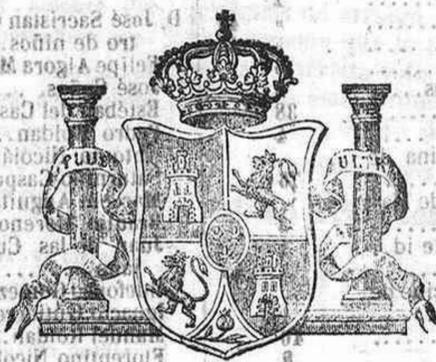


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### ARTÍCULOS EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, en la cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa a la que proceda.
- 3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales de los Ministerios de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Núm. 24

Circular para la busca y captura de cuatro hombres desconocidos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Inspector y Subinspectores de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de cuatro hombres armados, montados en caballos, que en la tarde del día de ayer ejecutaron un robo en el camino que desde Brihuega parte a Ledanca; y caso de ser habidos los pondrán a disposición de mi Autoridad, con las seguridades convenientes.

Guadalajara 14 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

##### Núm. 25

Edicto designando una pertenencia de la mina de plata denominada La Protección de los Artistas.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramon Badalla, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 11 del actual, designando una pertenencia de la mina de Plata, denominada La Protección de los Artistas, sita en el paraje que llaman la Dehesa de Congostrina, término municipal de Congostrina, en la forma siguiente: Se

tendrá por punto de partida una calicata abierta en dicha Dehesa en direccion Saliente 80 metros de distancia al barranco de Palancar; desde dicha calicata se medirán en direccion Sur 200 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Poniente 300 metros, fijándose la segunda estaca; de esta direccion Norte 200 metros, fijándose la tercera estaca; de esta en direccion Saliente 300 metros, fijándose la cuarta, con la cual formará un rectángulo de 60.000 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los arts. 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1839, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 12 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

##### Núm. 26

#### Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 7 del actual se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas a saber:

#### Sitas en término de Armallones, procedentes del Clero.

A D. Mariano Ibañez, vecino de dicho pueblo, en 68 rs. 50 céntimos una tierra, núm. 33189 del inventario.

Al mismo, en 46 rs. otra id., número 33190 del inventario.

Al mismo, en 924 rs. otra id., número 33192 del inventario.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 33213 del inventario.

Al mismo, en 231 rs. otra id., número 33219 del inventario.

Al mismo, en 110 rs. otra id., número 33220 del inventario.

Al mismo, en 2.500 rs. otra id., número 33229 del inventario.

Al mismo, en 300 rs. otra id., número 33230 del inventario.

Al mismo, en 150 rs. otra id., número 33232 del inventario.

A D. Zacarías García, de dicha vecindad, en 69 rs. 50 céntimos otra tierra, número 33216 del inventario.

Al mismo, en 430 rs. otra id., número 33221 del inventario.

Al mismo, en 170 rs. otra id., número 33222 del inventario.

Al mismo, en 1.180 rs. otra id., número 33223 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra id., número 33224 del inventario.

Al mismo, en 340 rs. otra id., número 33225 del inventario.

Al mismo, en 1.740 rs. otra id., número 33227 del inventario.

Al mismo, en 110 rs. un huerto, número 33228 del inventario.

Al mismo, en 820 rs. una tierra, número 33231 del inventario.

A D. Antonio Lopez, vecino de dicho Armallones, en 2.560 rs. otra tierra, número 33191 del inventario.

Al mismo, en 1.430 rs. otra id., número 33201 del inventario.

Al mismo, en 2.092 rs. otra id., número 33198 del inventario.

Al mismo, en 4.540 rs. otra id., número 33200 del inventario.

Al mismo, en 4.120 rs. otra id., número 33226 del inventario.

A D. Casimiro Herráiz, vecino de idem, en 630 rs. otra tierra, núm. 33193 del inventario.

Al mismo, en 1.386 rs. otra id., número 33205 del inventario.

A D. Justo Embid, vecino de idem, en 2.300 rs. otra tierra, núm. 33202 del inventario.

Al mismo, en 3.349 rs. otra id., número 33208 del inventario.

A D. Felipe Lopez, vecino de idem, en 100 rs. otra tierra, núm. 33218 del inventario.

A D. Julian Vergara, vecino de idem, en 770 rs. otra tierra, núm. 33194 del inventario.

Al mismo, en 2.420 rs. otra tierra, número 33196 del inventario.

Al mismo, en 799 rs. otra id., número 33197 del inventario.

Al mismo, en 650 rs. otra id., número 33203 del inventario.

Al mismo, en 1.330 rs. otra id., número 33204 del inventario.

Al mismo, en 2.370 rs. otra id., número 33207 del inventario.

Al mismo, en 405 rs. otra id., número 33209 del inventario.

Al mismo, en 1.544 rs. otra id., número 33210 del inventario.

Al mismo, en 285 rs. otra id., número 33211 del inventario.

Al mismo, en 133 rs. otra id., número 33212 del inventario.

Al mismo, en 245 rs. otra id., número 33214 del inventario.

Al mismo, en 270 rs. otra id., número 33215 del inventario.

Al mismo, en 113 rs. 50 céntimos, otra id., núm. 33217 del inventario.

A D. Manuel Perez, vecino de dicho pueblo; en 22 rs. 50 céntimos otra tierra, número 33199 del inventario.

Al mismo, en 500 rs. otra tierra, número 33206 del inventario.

#### En término de Sacedon, procedentes del Clero.

A D. Félix San Martin, vecino de esta capital, en 4.000 rs. un olivar, número 23199 del inventario.

A D. Isidoro Rodrigo, de la propia vecindad, en 4.501 rs. una casa en la calle ancha, núm. 515 del inventario.

A D. José Olivo, vecino de Sacedon, en 7.000 rs. una casa calle del Altillo, núm. 514 del inventario.

#### En término de Hontanares, de dicha procedencia.

A D. Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad, en 4.005 rs. una suerte de tres fincas rústicas, núm. 24310 al 24312 del inventario.

Al mismo, en 15.015 rs. otra suerte de siete fincas, núm. 24316 y otros del inventario.

A D. Policarpo Esteban, vecino de Hontanares, en 15.106 rs. otra suerte de sesenta y dos fincas, núms. 24255 y otros del inventario.

#### En término de Robledillo de Mohernando, de igual procedencia.

A D. Pedro Vallejo, vecino de dicho pueblo, por sorteo en 310 rs. una tierra, núm. 35874 del inventario.

A D. Luis García Sanz, vecino de Madrid, por sorteo en 1.100 rs. otra tierra, núm. 35861 del inventario.

#### En término de Valdearenas, procedentes del Clero.

A D. Francisco Muñoz, vecino de dicho pueblo, por sorteo en 410 rs. una tierra, núm. 24604 del inventario.

Al mismo, por id. en 2.704 rs. una viña, núm. 24615 del inventario.

A D. Manuel de Agustín, vecino de idem, por sorteo en 230 rs. una tierra, núm. 24603 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 12 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

SUSCRICION NACIONAL

para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en las Islas Filipinas, en el mes de Junio último.

SIGUE LA LISTA DE LOS SEÑORES SUSCRITORES DE ESTA PROVINCIA.

	Rs.	cts.
Suma anterior.....	50,379	98

VILLA DE CAÑIZAR.

Sr. Alcalde constitucional.....	10	4
Sr. Cura párroco.....	80	
D. Fausto Gascon.....	72	
Miguel Muñoz.....	8	
Pedro Villaverde.....	8	
Eustaquio Aguado.....	2	
Cipriano Foronda.....	20	
Francisco Vincueira.....	10	
Alejo de Luis.....	6	
D. Gabriela Villaverde.....	1	
D. Juan Leton.....	1	
Hilario Atienza.....	2	82
Mariano Bardaxi.....	100	
Narciso Blas.....	4	
Casimiro Hernandez.....	1	
Ildefonso Aguado.....	1	18
Juan Blas.....	1	50
Cándido Contera.....	2	12
Dámaso Aldeanueva.....	1	
Justo Estéban.....	1	18
D. Silvestra Serrano.....	1	18
D. Ramon Peñuelas.....	1	
Sabas Peñuelas.....	24	
Andrés Foronda.....	24	
Higinio Foronda.....	1	18
Martin Molina.....	1	
Rafael Notario.....	47	
Gervasio Mouje.....	24	
Eustoquio Camarillo.....	24	
Pedro Peñuelas, mayor.....	71	
D. Josefa Sanchez.....	1	
Francisca Foronda.....	10	
D. Julian Henche.....	79	
Eugenio Aguado.....	71	
Pedro Peñuelas, menor.....	35	
Manuel Lamparero.....	47	
Victor Aguado.....	94	
Celestino Valbuena.....	1	
Salustiano Gomez.....	4	
Victoriano Diaz.....	79	
Isidoro Fernandez.....	60	
D. Anselma Soria.....	5	
Benita Ochoa, vecina de Guadalupe.....	3	
D. Dámaso Trillo.....	2	94
Antonio Galindo.....	1	
Ramon Fraguas.....	1	
Matias Atienza.....	1	
Braulio Villaverde.....	1	
Eladio Diaz.....	3	
Lino Rivas.....	1	79
Venancio Villaverde.....	1	
Juan Ayuso.....	6	
Juan Martinez.....	4	
Francisco Villaverde Perez.....	2	
Cipriano Aldeanueva.....	47	
Gervasio Monge.....	1	
Agustin Torres.....	24	
Victor Mojon.....	24	
Angel Mojon.....	47	
Gaspar de Diego.....	1	47
Genaro Aguado.....	1	
Vicente Santa Maria.....	47	
Isidoro Martin.....	24	
Leon Peñuelas.....	4	
Norberto Aguado.....	1	
Celestino Garcia.....	2	
Juan Muñoz.....	1	50
Donato Fraguas.....	47	
D. Eugenia Diaz.....	2	50
D. Eugenio Diaz.....	1	
Ramon Garcia.....	4	
Gabino Torres.....	24	
Marcelino Calzadilla.....	24	
D. Teresa Veza.....	2	
Dolores Mueas.....	10	24
Dolores Bardaxi.....	5	
Emilia Bardaxi.....	5	
Benita Herranz.....	4	
D. José Muñoz.....	2	
D. Juana Toraya.....	2	
Paula Rosales.....	2	
D. Julian Barriopedro.....	2	
D. Fabiana Roda.....	10	
D. Mariano Torres.....	5	
Eugenio Ruiz.....	1	
Tiburcio Sanchez.....	71	
D. Ildefonsa Camara.....	1	

	Rs.	cts.
D. Francisco Villaverde.....	2	
Julian Gomez.....	47	
Cipriano Diaz.....	47	
Marcos Ruiz.....	6	
Agustin Garcia Torres.....	2	
Diego Gutierrez.....	38	
Gregorio del Rey.....	4	
D. Pia Astudillo, vecina de Guadalajara.....	76	
María Hernandez id. de Madrid.....	3	
Sopetrana Espinosa, de id.....	1	
Jesús id. id.....	43	
D. Manuel Espinosa, vecino de Madrid.....	1	
Pablo Gutierrez.....	40	
Laureano Trillo.....	8	
D. Concepcion Herranz, vecina de Madrid.....	2	

VILLA DE ARGECILLA

Individuos del Ayuntamiento.

D. Isidoro Alcalde, Teniente de Alcalde.....	4	
Pedro Cogollor, Regidor.....	4	
Victor Castillo y Perez, Secretario.....	4	

Particulares.

D. Vicente de Mingo, Maestro de Instrucción primaria de esta villa.....	10	
Frutos Elyra.....	4	
Cárlos Martínez, Escribano Numerario.....	4	
Hermenegildo de la Fuente.....	4	
Antonio Martinez.....	2	24
Santiago Rodriguez.....	2	
Romualdo Almazán.....	1	66
Tomás Asanza.....	1	42
Marcos Almazán.....	1	42
Santiago Serrano.....	1	
Faustino Juarez.....	96	
Manuel Cezon.....	24	
Sebastian Velasa.....	48	
Fernando Almazán.....	24	
Manuel Raso.....	24	
Rafael Sanz.....	24	
Patricio Valentin.....	24	
Miguel Jodra.....	24	
D. Josefa Garcia.....	24	
D. Félix Elvira.....	48	
Matias de Mingo.....	36	
Joaquin Juarez.....	48	
Cárlos Marin.....	24	
Narciso Pantaleon.....	24	
D. Juana Juarez.....	12	
D. Mariano Martinez.....	48	
Pedro Munilla.....	24	
Mateo Toquero.....	48	
Cipriano Martinez.....	24	
Santos Martinez.....	24	
Pio Juarez.....	96	
Guillermo Pascual.....	24	
Antonio Jodra.....	24	
Juan Vela.....	48	
Aquilino Relano.....	48	
Valentin de Lúcas.....	48	
Casimiro Serrano.....	96	
Tomás Serrano.....	24	
Patricio Alcalde.....	72	
Pedro Valentin.....	50	
Hermenegildo Serrano.....	50	
Antonio Valentin.....	48	
Victor Ruiz.....	24	
Antonio Diaz.....	50	
Ruperto Juarez.....	48	
D. María Serrano.....	24	
D. Mariano Diaz.....	24	
Andrés Valdeita.....	72	
D. Melchora Valentin.....	72	
D. Miguel Serrano.....	48	
Donato Cabrera.....	72	
Dionisio E. vira Ponce.....	24	
Domingo Alonso.....	24	
D. Leandra Cuadrado.....	12	
D. Atanasio Lopez.....	96	
Atanasio Valentin.....	48	
Juan Juarez.....	48	
Gregorio Valentin.....	48	
Mariano Serrano.....	48	
Julian Almazán.....	48	
Manuel Sanz.....	24	
Pedro Sanz.....	48	
Gregorio Juarez.....	48	
Gabriel Raso.....	48	
Pedro Estéban.....	24	
Mariano Jodra.....	48	
Francisco Almazán.....	24	
En trigo que han dado varios vecinos.....	29	32

PUEBLO DE ATANZON.

Señores de Ayuntamiento.

D. Alejandro Algora, Presidente.....	4	
Estéban Vales, Teniente.....	4	
Cárlos Sigüenza, Regidor.....	2	
Manuel Ayuso, id.....	2	
José Sigüenza, id.....	2	
Pedro Moreno, id.....	4	
Leon Ruiz, Cura párroco.....	40	
Nicolás Machuca, Juez de Paz.....	5	
Vicente Cerrada, Secretario de Ayuntamiento.....	4	

	Rs.	cts.
D. José Sacristan Corral, Maestro de niños.....	8	
Felipe Algora Mayor.....	18	
José Cañas.....	1	
Estéban del Castillo.....	4	
Pedro Roldan.....	1	
Antonio Nicolás.....	1	
Saturnino Caspueñas.....	1	
Marcelo Anguita.....	2	
Braulio Moreno.....	1	
Juan de las Cuebas, Cirujano.....	7	48
Ildefonso Gomez.....	1	
Ignacio Gutierrez.....	1	
Manuel Roldan.....	36	
Florentino Nicolás.....	36	
Eugenio Puerta.....	1	
Feliciano Ciruelas.....	1	
Raimundo Crespo.....	1	
Casimiro Diaz.....	1	
Julian Serrano.....	1	
Fabian Vales.....	1	
Luis Correa.....	1	
D. Francisca Sigüenza.....	1	18
D. Fabian Sigüenza.....	3	18
D. Segunda Brihuega.....	1	
D. Millan Arenas.....	1	
Modesto Correa.....	1	
Baldomero Crespo.....	48	
D. Luisa Leton.....	1	18
D. Marcos Ramos Menor.....	1	50
Estéban Sigüenza.....	1	50
Juan Vales.....	3	
Dionisio Machuca.....	1	
Gregorio Roldan.....	1	
Faustino Ramos.....	2	
Felipe Machuca.....	6	
Basilio Algora.....	2	
José Sanchez.....	2	
Manuel Gomez.....	2	
D. Angela Anguita.....	4	
D. Antonio Sanchez.....	4	
Braulio Machuca.....	1	
Manuel Moreno.....	9	
Quiterio de Lúcas.....	48	
Juan Ayuso.....	2	
Pedro Algora.....	4	
Agapito Capellan.....	1	
Nemesio Correa.....	6	
Jacinto Correa.....	24	
Prudencio Sanchez.....	1	
Eusebio Sigüenza.....	1	50
Meliton Crespo.....	3	
Dámaso Sigüenza.....	4	50
D. Magdalena Caspueñas.....	1	18
D. Maximino Vicente.....	1	18
D. Benita Algora.....	4	
D. Pio Sanchez.....	3	68
Diego Serrano.....	1	
Mateo Anguita.....	1	
Miguel Yuvuncio.....	1	
Manuel Sigüenza.....	1	50
Marcos Ramos Mayor.....	2	
D. Candida Herrera.....	48	
D. Marcelino Serrano.....	94	
Gregorio Sigüenza.....	24	
Ildefonso Vicente.....	1	18
D. Isabel Vales.....	48	
Petra Sigüenza.....	1	50
D. Francisco Vales.....	1	50
Pedro Perez.....	1	50
Juan Sigüenza Mayor.....	4	
Jorge Roldan.....	2	
Pascual Sigüenza.....	1	50
Melquiades Marcos.....	3	
Atanasio Sanchez.....	3	
D. Paula Ramos.....	4	
D. Bartolomé Vales.....	4	50
Paulo Sigüenza.....	1	
Juan Sigüenza Menor.....	1	
Luis Sigüenza.....	2	
D. Dámasa Sotoca.....	1	
D. Valentin Diaz.....	72	
D. Isabel Crespo.....	1	
D. Eugenio Nicolás.....	1	50
D. Vicenta de la Sen.....	4	
D. Manuel Anguita.....	4	
Daniel Anguita.....	4	
Pedro Ramos.....	2	
Bianor Martinez, Veterinario.....	4	
Baldomero Ramos.....	2	
Francisco Cañas.....	1	
Anton Sigüenza.....	2	
Gregorio Carralafuente.....	1	50
Julian Machuca.....	1	50
Pedro Moreno Menor.....	1	50
José Duque.....	1	50
Lúcas Algora.....	4	50
Félix Gutierrez.....	3	
Justo Machuca.....	1	30
Cipriano Crespo.....	1	50
Francisco Machuca.....	1	50
Juan Machuca Mayor.....	3	
Martin Ramos.....	4	50
Rafael de Lúcas.....	1	50
Juan Machuca Menor.....	1	
Victoriano Sigüenza.....	1	50
D. Martina Antonanzas, Maestra de niños.....	6	
D. Venancio Duque, Albeitar.....	4	
Juan Algora.....	4	
Pio Sigüenza.....	4	
Agapito Garcia.....	1	
Santiago Ayuso.....	72	
Recaudado en cantidades pequeñas.....	25	63

	Rs.	cts.
Recaudado en Cañizar.....	710	
Id. en Argecilla.....	97	
Id. en Atanzon.....	346	37
Total general.....	51 533	35

Guadalajara 15 de Enero de 1864.—El Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 7 del actual, me dice lo que copio.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 de Diciembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. E. a este Ministerio en 23 de Enero último, acerca del sistema que debe adoptarse para el socorro de los individuos de tropa transeuntes. Enterada S. M. y de acuerdo con lo informado acerca del particular en 10 de Octubre siguiente y 1.º del actual por los Directores generales de Administracion Militar y de la Guardia civil y veterana, se ha dignado mandar que el expresado servicio se ejecute bajo las siguientes bases.

1.º En todas las capitales de Distrito, en que existan Cuerpos de las diferentes armas del Ejército, se nombrará mensualmente por la Plaza, uno de cada una de las mismas que cuide de facilitar a los transeuntes solos ó aislados y provistos de los oportunos pasaportes los socorros que necesiten y de remitir al Cuerpo de que proceda no solo los cargos, sino en su dia los justificantes de revista.

2.º En los puntos donde no haya Cuerpo mas que de un arma, se encargará el que sea del mismo servicio con respecto a todos, y cuando sus fondos no alcancen para cubrirle, solicitará su Jefe del Intendente Militar de Distrito, por conducto del Capitan general, la cantidad absolutamente precisa para dicha atencion a cuenta de su presupuesto la cual será descontada por sextas partes conforme a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Enero de 1850.

3.º Para que los reintegros que semejante operacion produzca se verifiquen prontamente y con el menor detrimento de los Cuerpos é individuos, el Director general de Administracion militar, puesto de acuerdo con los Directores generales de las demás armas é institutos, dictará las disposiciones oportunas para la mas inmediata aplicacion de los cargos.

4.º Serán socorridos por los Ayuntamientos en igual forma y condiciones que se practica en la actualidad y como suministro de pueblos, remitiendo los cargos al Administrador de Hacienda pública respectivo, los transeuntes solos ó aislados que llevando consigo este auxilio en los pasaportes consignado, carezcan de recursos para llegar a la capital del Distrito.

5.º Los desertores aprehendidos en pueblos que no son capitales de distrito, los que salen de Hospitales que tampoco están establecidos en estas capitales, y por punto general, los que por cualquiera causa legítima permanecen ó salen de estos pueblos, serán tambien socorridos por sus Ayuntamientos en la forma prevenida en la disposicion anterior.

6.º Estando prevenido que la Guardia civil no se haga cargo de preso que no lleve asegurada su subsistencia con los recursos necesarios, el Jefe de la pareja que haya de entregarse de un militar que se encuentre en

este caso, exigirá del Ayuntamiento del pueblo en que tenga lugar, y si es Capital de Distrito, del Cuerpo encargado de auxiliar los transeantes de su arma, los socorros necesarios, sino hasta el punto de su destino por ser demasiado lejano, los que le correspondan hasta fin del mes, y se los irá facilitando diariamente para evitar abusos. El día 1.º del siguiente mes, el Jefe de la pareja que entonces le tenga á su cargo, cuidará no solo de que pase la revista administrativa, sino de exigir del Ayuntamiento los socorros que durante el mismo le correspondan dispensándoles en igual forma y haciendo entrega del remanente á la persona á quien lo haga del preso.

7.º Todas las parejas tendrán tambien el especial cuidado de que diariamente se facilite la racion de pan á los presos militares á su cargo, y atenderán á que tanto de este suministro como de los socorros en metálico se facilite á los pueblos el correspondiente

recibo expresivo del cuerpo y nombre del perceptor para que no se experimente perjuicio, haciendo entender á los respectivos Alcaldes, que siendo la situacion del soldado el día último del mes, la misma que tenga el 1.º segun las prescripciones de la revista administrativa, no se les causara perjuicio alguno por el anticipo siempre que se justifique en lo demás la procedencia y circunstancias del socorrido.—Y lo traslado á V. S. para el suyo y á fin de que disponga lo conveniente para que teniendo la devida publicidad, pueda llegar á conocimiento tanto de los Cuerpos que guarnecen esa provincia, como de los Ayuntamientos pertenecientes á la misma.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de quien corresponda y tenga el debido cumplimiento.

Guadalajara 10 de Enero de 1864.—El Brigadier Gobernador militar, El Marqués de Casa Alta.

personas de arraigo ó de que les garantice persona que lo tiene. Los licenciados del Ejército y de la Guardia civil no necesitan este último documento.

Guadalajara 15 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA  
de esta provincia.

Hallándose vacante la escuela elemental completa de niños de Hiedelaencina, con el sueldo anual de 4.400 reales, casa y retribuciones y la de niñas de la villa de Jadrage, con la dotacion de 2.200 reales y demás emolumentos, las mismas que han de proveerse por oposicion en la época ordinaria del presente mes, la Junta de Instrucción pública ha acordado señalar como término para la admision de solicitudes el día 26 del actual.

Los aspirantes á ambas escuelas se inscribirán en la Secretaría de dicha Junta, acompañando á sus solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y la regla 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, debiendo advertir que los ejercicios se verificarán conforme al programa de 3 de Febrero de 1855.

Guadalajara 12 de Enero de 1864.—El Gobernador Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.—El Secretario, Santiago Badillo.

COMANDANCIA DE INGENIEROS  
DE MADRID.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro mayor de Fortificación de segunda clase de la ciudad de Pamplona, dotada con el sueldo anual de 7.000 rs. conforme á lo dispuesto en el reglamento para la organizacion de los empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros, cuya plaza ha de concederse por rigurosa oposicion se hace saber: que los aspirantes pueden presentar sus solicitudes hasta el día 30 del presente mes al Excmo. Sr. Ingeniero general en la Secretaría de la Direccion Subinspeccion del mismo Cuerpo, sita en el piso entresuelo del edificio de Santo Tomás en esta Corte todos los dias no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir y de las materias sobre que ha de versar el exámen, en la inteligencia que en igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan título de Arquitecto por la Academia de nobles artes de San Fernando.

Madrid 7 de Enero de 1864.—El Coronel Teniente Coronel Comandante de la plaza, Remigio Berdugo.—V.º B.º—El Director Subinspector de Ingenieros, Piélagos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Ruguilla.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia tendrá lugar á los ocho dias en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia el remate de los pastos de los montes de propios de esta villa, para 120 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1 real 50 céntos., y bajo el pliego de condiciones á que deben sujetarse que estará de manifiesto.

Ruguilla 5 de Enero de 1864.—El Alcalde, Santiago Recuero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Malaguilla.

Con la correspondiente autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia se enajenarán en pública subasta en esta villa el día 14 de Febrero próximo 260 arrobos de leña de roble procedentes de daños causados por los temporales en la Dehesa de estos propios, sirviendo de tipo la cantidad de 160 rs., cuyo acto tendrá lugar el expresado día en la Casa consistorial de once á doce de su mañana.

Malaguilla 6 de Enero de 1864.—El Alcalde constitucional, Manuel Aparicio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Bañuelos.

Con permiso del Señor Gobernador de

esta provincia se subastan para 500 cabezas de ganado lanar, los pastos del monte de propios titulado La Roza, por el tipo de 2 reales 50 céntimos, cada una segun el señalamiento hecho por los empleados del ramo.

El remate tendrá lugar á los quince dias de como aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Bañuelos 7 de Enero de 1864.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—P. A.—Andrés Torija, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Alcen.

Autorizado por el Sr. Gobernador de esta provincia para celebrar nueva subasta de las leñas del cuartel de la izquierda del monte titulado Matas de la Iglesia, para reducir las á carbon, por el tipo de 2 rs. 50 céntos. cada una arroba, se señala para su remate á los treinta dias de como sea insertado este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de dos de la tarde en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alcen 8 de Enero de 1864.—E. A. C.—Gabriel Gorral.—Manuel Millan, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Alóndiga.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.

Alóndiga 6 de Enero de 1864.—El Alcalde Presidente, Hilario García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Aldeanueva de Guadalajara.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de doce dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.

Aldeanueva de Guadalajara 12 de Enero de 1864.—El Presidente, Candido Martinez.—Por su mandato.—Manuel Paniagua, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Tierzo.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.

Tierzo 4 de Enero de 1864.—El Alcalde Presidente, Basilio Muñoz.—Por orden de la Junta.—Agustin de la Riva, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Morenilla.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Morenilla 9 de Enero de 1864.—El Alcalde Presidente, Martin Perez.—De su órden.—Tomás...

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

Cuenta con cargo y data de las cantidades que por el concepto de depósitos de minas existen en el día en la Tesorería de esta provincia, con expresion de las fechas y número de las cartas de pago, segun las cuales se hizo el ingreso de aquellas y las de las órdenes para la expedicion de los libramientos á fin de satisfacer las dietas de los Ingenieros del Ramo, devolucion de los depósitos á los interesados y 2 por 100 de dichos depósitos.

Cartas de pago.				CARGO.	Rs. céntos.
Día.	Mes.	Año.	Número.		
9	Mayo	1863.	262	Ingresado en la referida Tesorería por el Oficial del Negociado de Minas, D. Francisco de Eyre, la cantidad de.....	11.421 94
10	Junio	Id.	82	Id. id., id., id., la de.....	300
15	Idem	Id.	478	Ingresado en la forma citada, la cantidad de.....	300
4	Julio	Id.	90	Id. id., la de.....	1.800
8	Agosto	Id.	203	Se ingresó en la misma forma, la cantidad de.....	900
3	Octubre	Id.	64	Id. id., la de.....	1.200
7	Noviembre	Id.	165	Se hizo el ingreso de la cantidad de.....	600
5	Diciembre	Id.	315	Id. id. de la id. de.....	3.900
30	Idem	Id.	978	Se ingresó con la misma fecha y de la manera arriba citada, la cantidad de.....	2.600
Suma el cargo.....					23.024 94
Fechas de las órdenes.				DATA.	Rs. céntos.
Día.	Mes.	Año.	Número.		
2	Julio	1863.	.....	Orden para que se expidiese libramiento á favor de D. Mariano Perucha, vecino de Hiedelaencina, por la cantidad de.....	294
10	Id.	Id.	.....	Otra al mismo efecto y á favor de D. Antonio Casado, Habilitado de los Ingenieros de Minas, para pago de las dietas, por la cantidad de.....	1.437 10
3	Agosto	Id.	.....	Id. á favor de D. Manuel Risueño, Jefe de la Seccion de Fomento, importe del 2 por 100 de los depósitos desde 9 de Mayo, hasta últimos de Junio anterior, por la cantidad de.....	48
20	Id.	Id.	.....	Orden á favor del mencionado D. Antonio Casado, para pago de las dietas de los Ingenieros del ramo, por la cantidad de.....	1.226
30	Setiembre	Id.	.....	Id. á favor del mismo y por igual concepto, la cantidad de.....	1.175
30	Noviembre	Id.	.....	Id. á favor del referido D. Mariano Perucha, por la cantidad de.....	294
30	Diciembre	Id.	.....	Id. á favor del expresado D. Manuel Risueño, Jefe de la Seccion de Fomento, por el 2 por 100 á que asciende el de los depósitos ingresados en la Tesorería desde el insinuado mes de Junio hasta la fecha, por la cantidad de.....	220
Suma la data.....					4.694 10
Id. el cargo.....					23.024 94
Diferencia.....					18.330 84

Existencia en la Tesorería de esta provincia en 1.º de Enero de 1864, la cantidad arriba expresada de 18.330 rs. con 84 céntos. Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que son consiguientes y en cumplimiento del art. 74 del Reglamento vigente de Minas. Guadalajara 1.º de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Cisóstomo de Pereda.

Cárceles.

Se halla vacante la plaza de Alcaide de la Cárcel de esta capital, dotada con el sueldo anual de 4.380 rs. cobrados por mensualidades vencidas del fondo de gastos carcelarios del partido. Los aspirantes han de haber cumplido 30 años y dirigirán las instancias

escritas de su puño y letra á este Gobierno, en el término de un mes, á contar desde este día, acompañando además de los documentos que acrediten los méritos y servicios especiales que tengan, los siguientes: fe de bautismo, idem de casado, certificacion de buena conducta y de que nunca han estado procesados; certificacion de que son

